

ral, a reserva de cumplirse las formalidades establecidas en el citado texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo. El presupuesto total de las obras asciende a dos millones dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (2.002.665,90), de las que corresponden al de contrata un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento diez pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.965.110,49), y el resto, a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero. La fianza provisional será de cuarenta mil cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (40.053,31).

Cuarto. La subasta se celebrará en esta Dirección General, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto. El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga.

..... a de de 1962.

(El licitador.)

En el sobre número uno se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica, redactada con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad, según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: con la rebaja del por 100 referida al presupuesto de, y equivalente a pesetas, en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.—1.207.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se autoriza a la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», para construir y explotar una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad.

Solicitada por la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.» la autorización necesaria para construir y explotar, con arreglo al proyecto presentado, una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad y cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se autoriza a la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.» para construir y explotar, con arreglo al proyecto presentado, una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad, con sujeción a las siguientes condiciones, además de las de su línea matriz:

1.ª En la ejecución de la línea proyectada deben incluirse los dos alimentadores de la línea de contacto que se citan en la Memoria.

2.ª La sustentación de los postes debe hacerse en ménsula no sólo en las alineaciones curvas, sino en todo el recorrido.

3.ª Debe instalarse en el vehículo proyectado un dispositivo tal, que corte la alimentación de corriente a dicho vehículo al estar abierta alguna de las puertas del mismo.

Madrid, 8 de marzo de 1962.

VIGON

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Toral de los Vados (León) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 7 de abril, a las once y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de Toral de los Vados (León), en la finca siguiente:

Finca número 4.—Don Jesús Vigón López.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cia.—1.629.